



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°052-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de marzo de 2019

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 098-2019-ALC/MVES de fecha 28 de febrero de 2019, el Informe N° 208-2019-UGRH-OGA/MVES de fecha 08 de marzo de 2019 por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 277-2019-UGRH-OGA/MVES de fecha 15 de marzo de 2019 por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 93-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 25 de marzo de 2019, por la Unidad de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 098-2019-ALC/MVES de fecha 28 de febrero de 2019, en su artículo primero declara el Cese Definitivo por causal de renuncia voluntaria del servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**, empleado obrero nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, bajo la Plaza N° 241 con el cargo en el Programa Especial Limpieza y Salud Ambiental, a partir del 01 de Marzo 2019; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectuó la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden al Servidor;

Que, con Informe N° 208-2019-UGRH-OGA/MVES de fecha 08 de marzo de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**, por el monto total ascendente a **S/ 60,993.76 (SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100 SOLES)**, según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (20 años, 10 meses y 13 días) - **S/. 60,763.68** Soles, según Convenio Colectivo 2008. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios según Decreto Legislativo N° 276 (10 años y 02 meses) **S/.18.50** Soles. 3) Vacaciones no gozadas **S/ 194.11** Soles. 4) aportes para Essalud 9% sobre vacaciones Truncas no gozadas **S/ 17.47** Soles;

# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°052-2019-OGA/MVES**

Que, con Informe N° 277-2019-UGRH-OGA/MVES de fecha 15 de marzo de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizó la rebaja a la Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 509-2019 para el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**, correspondiente a los meses de marzo a diciembre 2019, por los conceptos de remuneración, aguinaldo, Essalud y bonificación por 01 de mayo y 05 de noviembre de la planilla anual D. Leg. N° 276 por el importe de **S/ 39,684.77 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES)**;

Que, con Informe N° 93-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 25 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales (CTS), a favor del ex servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**, por el monto de **S/ 39,684.77 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.	:	02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FTO.	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
MONTO	:	<b>S/. 39,684.77 Soles</b>

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1973-2019, por el importe de **S/ 39,684.77 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES)**;

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** la suma de **S/ 60,993.76 (SESENTA NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100 SOLES)**, como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente, laborado de: 31 años y 15 días, Vacaciones Truncas no Gozadas y aporte Essalud; en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el pago a cuenta por la suma de **S/ 39,684.77 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES)**, por concepto de Beneficios Sociales (CTS), a favor del ex servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE (E)